Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

3	1	1 175	Ayuda familiar personal pasivo 2.000'-
6	1	3 196	Instalaciones alumbrado público 10.000'-
			Total Altas 156.235'22

2º.- Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Jorge Fujadas

Fdo.

En la villa de Mollet a doce de julio de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veintinueve horas diez minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Flores Martín, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermín Fournier Gallego, D. Pedro Simón Gil y D. Francisco Ruiz Pavía y los Concejales D. José Luis Azcuiziqueta, D. Jorge Fujadas Fusté, D. Salvador Pedragosa Luisó y D. Juan Nora Solor, con ausencia justificada de D. Pedro Boix Boix y ausencia de D. Ramón Careta Font, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día, acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta general del Presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1960- número 3, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Un comunicado del Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Barcelona trasladando lo resuelto por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la misma, fecha doce del pasado mes de junio, concediendo a este Ayuntamiento una ayuda económica con cargo a los fondos del Plan Bienal 1958-59, de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de importe treinta mil pesetas, en forma de diecinueve mil quinientas pesetas a fondo perdido y diez mil quinientas pesetas a reintegrar en diez anualidades de mil cincuenta pesetas cada una, a partir del año 1963 hasta 1972, inclusive, con destino a las obras de ampliación del alumbrado público en la Avenida José Antonio, el Ayuntamiento queda enterado, y por unanimidad acuerda comprometerse formalmente a verificar el expresado reintegro y a ingresar la cantidad de mil cincuenta pesetas en cada una de las diez anualidades a partir del año 1963 hasta 1972, inclusive, en la Depositaría Provin-

Rúbrica del Alcalde,

cial con destino a los fondos de la Obra de Cooperación Provincial en los primeros trimestres de los años respectivos, a cuyo efecto deberá consignarse el oportuno crédito en los futuros presupuestos municipales; debiendo efectuarse el abono de la mencionada ayuda económica, conforme a las normas establecidas, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco Llorens Martín, al que se autoriza para ello; y que se comunique este acuerdo al Servicio de Cooperación Provincial en la forma indicada.

Al tercer extremo del orden del día, se presenta el anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario, formado por la Presidencia, asistida del Secretario y del Interventor de Fondos, relativo a la Obra de Ampliación del alumbrado público en Avenida José Antonio, dándose lectura a la Memoria razonada del Presidente de la Corporación y a los demás documentos prevenidos por el artículo 203 del Reglamento de las Haciendas Locales, así como al Dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación del expresado proyecto, "digo" anteproyecto.

Luego de un examen y estudio de los indicados documentos, atendida la necesidad de la Obra de primer establecimiento, encontrando la documentación ajustada a las prescripciones de la Ley refundida de Régimen Local y a las disposiciones del Reglamento de las Haciendas Locales, excediendo los asistentes de las dos terceras partes del número de derecho de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para las Obras de Ampliación del alumbrado público en Avenida José Antonio, de importe cincuenta y seis mil novecientas cincuenta y seis pesetas noventa y dos céntimos, y que se exponga al público por el plazo reglamentario.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia da cuenta a los reunidos de las gestiones realizadas con D.ª Rita Bardidrón Plantador, propietaria de la finca número 13 de la calle de La Paz, necesaria y afecta a expropiación forzosa para la realización del proyecto de Reforma y ampliación de la Casa Consistorial, para intentar la adquisición amistosa de dicha finca por mutuo acuerdo, y de la carta recibida de di-

dicha propietaria, en fecha de hoy, en la que, como continuación de la visita celebrada a la Alcaldía para tratar de dicho asunto, ofrece la cesión amistosa de la finca de referencia por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

En este momento entra en el estrado Consistorial el Concejal D. Ramón Careta Pons.

La Presidencia se muestra contraria a la aceptación del precio ofrecido por la propietaria, por entender no se halla justificada la petición, y da cuenta de la valoración efectuada por el Arquitecto municipal, obrante en el proyecto respectivo. Expuesto su parecer varios señores Concejales, y pasada a consideración la petición se acuerda no aceptar la petición de precio formulada por la propietaria, por encontrarla escasa, con el voto en contra del Sr. Ortegé por entender razonable la oferta; acordándose manifestar a la propietaria interesada que podría aceptarse la oferta de cesión por la cantidad máxima de cincuenta y cinco mil pesetas, facultando a la Alcaldía-Presidencia para continuar la gestión al objeto de intentar llegar a un acuerdo; y caso de no ser ello posible por la expresada cantidad, seguir el procedimiento establecido por los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos de lo que se extiende la presente acta, que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Jorge Puyados

Rúbrica del Alcalde,

En la villa de Mollet a veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veintiuna horas y quince minutos minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Flores Martin, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Fermin Fournieta Gallego, D. Pedro Simón Gil y D. Francisco Ruas Puma y los Concejales D. Jorge Pujadas Fusté, D. Juan Nora Soler, D. Pedro Baixa Baixa y D. Ramón Careta Pou, sin que hayan comparecido D. Salvador Rodriguez Ruiné y D. José Mutgé Casamiquela, asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leido el borador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día, dióse cuenta de instancia de D. Francisco Portillo Rodriguez, concesionario del quiosco instalado en el Paseo de la Victoria solicitando autorización para la venta de bebidas carbónicas, solamente. El Ayuntamiento Pleno, luego de examinado el Pliego de condiciones que sirvió de base para la concesión acuerda conceder la autorización para la venta solicitada, pero solamente de bebidas carbónicas embotelladas, sin copeo ni suministro de vasos, previo pago del Impuesto Fiscal (Licencia Fiscal) por el epígrafe procedente, y pago de los derechos que procedan.

Al segundo extremo del orden del día, dióse lectura a oferta de los portantes de los Gigantes y Cabezudos por su alquiler y actuación durante los días de la próxima Fiesta Mayor. Luego de un cambio de impresiones se acuerda facultar a la Comisión de Festejos y Alcaldía para resolver lo procedente.

Al tercer extremo del orden del día, y previo acuerdo que la Ordenanza de Tumpas fúnebres vuelva a la Comisión de Hacienda para estudio, dióse lectura a Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la nueva imposición de la Ordenanza y Tarifas por Arbitrios con fines no fiscales,